

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

OFICINA DE PARTES

**MAT.: APRUEBA CONVENIO N°01/2026, POR PAGO DE
PATENTES COMERCIALES MOROSAS,
DEPARTAMENTO DE RENTAS.**

DECRETO ALCALDICIO N°: 00788/2026

DOÑIHUE, LUNES, 4 DE MAYO DE 2026

VISTO:

- 1.-Lo establecido en el Artículo 62 del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, modificado por Ley N° 19.338 de fecha 30.05.95 de Rentas Municipales.
- 2.-Las normas de los artículos 50 y 192 del código tributario, donde establece que se podrá otorgar facilidades hasta de un año en cuotas periódicas para el pago de impuestos adecuados.
- 3.-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, orgánica constitucional de municipalidades, modificada por la Ley N° 19.130 de 1992.
- 4.-El Decreto N° 2.677, de fecha 09 de Diciembre del 2024, que declara como Alcalde de la Municipalidad de Doñihue a Don Boris Acuña González, para el período 2024-2028.
- 5.-El Decreto N° 321 de fecha 24.02.2026, en donde menciona las subrogancias de los Departamentos Municipales.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud presentada por el contribuyente **Don Claudio Díaz Vega, R.U.T. N°** , quien solicita acogerse a convenio de pago de patentes comerciales morosas.

DECRETO

- 1.- **APRUÉBASE**, en todas sus partes el Convenio de pago N° 01 de fecha 29.04.2026, por Patentes Comerciales morosas al contribuyente **Don CLAUDIO DÍAZ VEGA, R.U.T. N°** , con domicilio en Pedro de Miranda N° 394, Lo Miranda comuna de Doñihue.
- 2.- El contribuyente pagará su deuda con los intereses y multas vigentes, al mes de celebrar el presente Convenio, con un pie de \$ 30.000 (treinta mil pesos) al contado, el saldo en seis cuotas mensuales, por un valor de \$ 17.944, (diecisiete mil novecientos cuarenta y cuatro) cada cuota.
- 3.-La celebración del presente convenio implicará la inmediata suspensión, de los procedimientos de apremios respecto a la deuda en el comprendida. Esta suspensión operará mientras el deudor se encuentre dando cumplimiento y mantenga vigente su convenio de pago.
- 4.-El deudor se comprometerá a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en el Convenio mencionado, el incumplimiento de estas obligaciones, será causal suficiente para la caducidad del Convenio de pago.

- 2.- **GENÉRESE**, dentro del presupuesto municipal, cuenta presupuestaria para la administración de fondos denominada, ""Sistema de Apoyo a la selección de usuarios de prestaciones sociales 2026".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



RODRIGO CALDERON PERALTA
Secretario Municipal (S)



BORIS ACUÑA GONZÁLEZ
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Convenio N° 01 Rentas	Digital	Ver		

BAG/LCM

DISTRIBUCIÓN:

BORIS ACUÑA GONZÁLEZ - ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
CLAUDIA OLEA ABAITÚA - DIRECTOR (S) DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DORALISA DEL TRANSITO PEREZ GONZALEZ - ENCARGADA RENTAS RENTAS
LETICIA CARRASCO MORALES - OFICIAL DE PARTES OFICINA DE PARTES
MAITER PEREZ ACUÑA - ADMINISTRATIVA OFICINA DE PARTES
DENISA PEREZ VARGAS - ADMINISTRATIVO RENTAS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21795722&hash=bdcf4>